

| I. TIPO Y MODALIDAD CONTRACTUAL              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Tipo de modalidad contractual.               | Concurso de méritos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |
| Fecha de elaboración de estudio del sector.  | 14 de septiembre 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| Nombre de quien elabora estudios del sector. | Tatiana Carolina Rangel Rodríguez                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
| Dependencia.                                 | Oficina Jurídica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
| II. INTRODUCCIÓN                             | <p>En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad estructura el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos, que tiene como objeto: "CONTRATAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE ASESORE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE SEGUROS EN TODAS SUS ETAPAS, EN LO RELACIONADO CON EL TRÁMITE DE EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA Y SUS FUNCIONARIOS, PAGO OPORTUNO DE PRIMAS, SOLICITUD DE MODIFICACIONES Y LA ASESORÍA EN RECLAMACIONES POR SINIESTROS EN PARTICULAR, Y EN GENERAL, EN TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS.", se permite dejar constancia mediante el presente documento del análisis del sector efectuado por la Entidad en la etapa de planeación y estructuración de este.</p> <p>En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios especialmente en el de seguros, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
| III. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN      | <p><b>"CONTRATAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE ASESORE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE SEGUROS EN TODAS SUS ETAPAS, EN LO RELACIONADO CON EL TRÁMITE DE EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA Y SUS FUNCIONARIOS, PAGO OPORTUNO DE PRIMAS, SOLICITUD DE MODIFICACIONES Y LA ASESORÍA EN RECLAMACIONES POR SINIESTROS EN PARTICULAR, Y EN GENERAL, EN TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS."</b></p> <p>El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia de 1991, dispone la referencia en los fines esenciales del Estado en el que se persigue como función esencial de las entidades territoriales, entre otras "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (que aparecen en la Carta), facilitar la participación de todos los miembros de la comunidad colombiana en los asuntos que le competen (económicos, políticos, administrativos y culturales), defender la independencia nacional, mantener su integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica y asegurar la vigencia de un orden justo".</p> <p>Bomberos de Bucaramanga es un establecimiento público del orden municipal, creado mediante el Acuerdo Municipal No. 058 de 1987, encargado de garantizar en el municipio la prestación del servicio público esencial bomberil. En desarrollo de su misión institucional, le corresponde adelantar la gestión integral del riesgo contra incendio, realizar los preparativos y atender rescates en todas sus modalidades, intervenir en incidentes con materiales peligrosos, ejecutar los planes y programas adoptados por las instituciones bomberiles, servir de organismo asesor de las entidades territoriales en asuntos relacionados con incendios, rescates, seguridad humana y materiales peligrosos, así como apoyar a las instancias de gestión del riesgo en los asuntos propios de su competencia, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, sus estatutos y las demás disposiciones aplicables.</p> <p>Ahora bien, por mandato Constitucional, las Entidades Públicas del orden Nacional, Departamental y Municipal, dentro de sus funciones tienen la obligación de velar por la conservación de la integridad del Patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses conforme su titularidad, tales como vehículos, equipos de cómputo, mobiliario, enseres, equipos eléctricos, elementos de oficina, bienes muebles entre otros, y es por eso que a la luz de la Ley 42 del 26 de enero de 1993 "Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que</p> |  |



ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: F-GJ-SGC-110-001

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 08/05/2022

TRD | 110-12

Página 2 de 26

lo ejercen", deben asegurar sus bienes, fondos y valores en cuantías suficientes, so pena de derivar responsabilidad fiscal, en el evento en que exista detrimento al Erario cuando las Pólizas no tienen la cobertura suficiente para garantizar su resarcimiento y/o para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal.

Igualmente, en concordancia con la Ley 1952 de 2019 la cual señala en el numeral 22 del artículo 38 que son deberes de todo servidor público, el legislador ha consagrado que es deber de todo Servidor Público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones. Igualmente, de conformidad con el numeral 13 del artículo 57, es una falta el "no asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes".

Ley 403 de 2020, en el cual se citan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo No.04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal, en cuyo artículo 81 cita, como causal de conducta sancionable: "a) Incurrir en violación de los principios constitucionales y legales del control o de la gestión fiscal, cuando así se concluya de los resultados de la vigilancia y del control fiscal. B) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo".

BOMBEROS DE BUCARAMANGA contempla dentro de las políticas de operación del proceso administración de bienes, servicios e infraestructura, el adecuado manejo de los bienes de la Entidad y la protección a los funcionarios, contratistas y usuarios a través de la cobertura mediante un programa de seguros.

Por su parte, frente al aseguramiento de los bienes públicos, la Corte Constitucional en sentencia C-735 de 2003 señaló que: "Las Entidades del Estado deben velar porque sus bienes en general estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al patrimonio público. En ese sentido, los órganos de control fiscal deben verificar que los bienes se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que éstos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del riesgo asegurado o siniestro".

Con el fin de garantizar la adecuada contratación de las pólizas de seguros que protegen los bienes e intereses patrimoniales de BOMBEROS DE BUCARAMANGA o aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, así como el diseño, estructuración, implementación, contratación y manejo de las mismas, se hace necesario seleccionar a un intermediario especializado de seguros que tenga los conocimientos técnicos requeridos, experiencia e idoneidad para asesorar a la Entidad en el proceso de selección de la compañía aseguradora y en su ejecución contractual, con el fin de optimizar los logros de la gestión administrativa en materia de aseguramiento de bienes e intereses patrimoniales.

Es necesario y obligatorio garantizar la adecuada protección de los bienes e intereses de Bomberos de Bucaramanga, de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, por lo que se requiere contratar una firma especializada con la experticia técnica requerida para asesorar la contratación de las siguientes pólizas de seguro:

- SEGUROS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIAL
- SEGUROS DE AUTOMOVILES
- SEGUROS DE TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO MOVIL
- SEGURO OBLIGATORIO SOAT
- SEGUROS DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES
- SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS
- SEGUROS INTEGRAL DE AVIACION
- SEGUROS NAVEGACION
- SEGUROS DE VIDA GRUPO VIDA
- SEGUROS ACCIDENTES PERSONALES (PROGRAMA BOMBERITOS Y BRIGADISTAS)

EXCELENCIA Y COMPROMISO





ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: F-GJ-SGC-110-001

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 08/05/2022

TRD 110-12

Página 3 de 26

OTROS QUE PUEDA REQUIER LA ENTIDAD EN DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD

El programa de seguros de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, representa una alta complejidad en el mercado teniendo en cuenta: múltiples riesgos asociados a fenómenos naturales, riesgo público, dispersión de los bienes a asegurar, información altamente especializada, variabilidad frecuente de los elementos asegurados, naturaleza de los bienes y operaciones en atención de emergencias y rescate, entre otros; por lo que la labor de administración del Programa de Seguros, requiere un diagnóstico apropiado y la gestión experta de los procesos y procedimientos al interior de las compañías aseguradoras, para dicho fin.

Teniendo en cuenta que se torna obligatorio que BOMBEROS DE BUCARAMANGA continúe salvaguardando los bienes propios, o aquellos que se encuentran bajo su administración y responsabilidad, se requiere, dada la complejidad, una asesoría integral especializada para:

- Planear el Programa de Seguros (diagnóstico y diseño) de acuerdo con sus necesidades actuales.
- Estructuración del proceso de contratación de aseguramiento.
- Administración del aseguramiento.
- Manejo de siniestros.

Al contar con la asesoría especializada de un Corredor de Seguros, BOMBEROS DE BUCARAMANGA garantiza:

- Recibir el asesoramiento para la adecuada definición del Programa de Seguros.
- Asesoramiento y acompañamiento en la gestión y trámites de reclamación ante las compañías aseguradoras sobre los siniestros que se presenten durante la vigencia de las mismas.
- Asesoría especializada en temas de seguros a los diferentes ramos.

Bajo este contexto, se hace necesario el servicio de corredor de seguros, los cuales cuentan con un nivel alto de conocimiento técnico y experiencia en el mercado asegurador, infraestructura técnica y operativa que les permite una gestión idónea y brindan la asesoría técnica y jurídica que se requiere durante la administración del Programa de Seguros contratadas por BOMBEROS DE BUCARAMANGA.

Es preciso indicar que el contrato de corretaje no genera ningún costo para BOMBEROS DE BUCARAMANGA, toda vez que las comisiones son reconocidas por la compañía de seguros con quien se suscriba cada una de las pólizas, de conformidad con lo establecido en los artículos 1340 y 1341 del Código de Comercio. La Entidad no reconocerá ningún honorario, comisión, gasto o erogación al corredor de seguros por los servicios prestados.

Con base en lo anterior, se puede concluir que, quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber, de tipo legal, de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos. Sobre el particular, es de entender que no basta con asegurar mediante pólizas de seguros los bienes e intereses patrimoniales, sino también de garantizar con gestiones y medidas que se consideren pertinentes, que los seguros cubran adecuadamente y de forma favorable los riesgos a los que se encuentran expuestos, adelantando actividades efectivas frente a los trámites que conlleven a su cumplimiento.

Es así que, con el fin de dar cumplimiento a las funciones y obligaciones que le impone a la Entidad la normatividad constitucional y legal vigente, se hace necesario garantizar la protección de los bienes a cargo de la Entidad por medio de un programa de seguros, requiriendo para ello, conocimientos especializados para el diseño, diagnóstico, análisis, acompañamiento, estructuración, asesoría técnica, administración y manejo integral del programa de seguros.

Para atender lo anterior, es necesario seleccionar a un intermediario de seguros que asesore al Bomberos Bucaramanga, de manera especializada, técnica, jurídica, financiera, operativa y de mercados en materia de seguros y riesgos, en lo que respecta al diseño, estructuración, coordinación y supervisión de todo lo relacionado con el programa de seguros de Bomberos

EXCELENCIA Y COMPROMISO



ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: F-GJ-SGC-110-001

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 08/05/2022

TRD 110-12

Página 4 de 26

Bucaramanga, como mecanismo técnico de transferencia del riesgo para amparar las personas, los bienes e intereses patrimoniales y aquellos de los que sean legalmente responsables.

Así las cosas, a Bomberos Bucaramanga se le impone la obligación legal de velar por la seguridad y salvaguarda de los bienes y valores de su propiedad y los que le han sido encomendados de conformidad con el destino de los mismos, para la adecuada protección de los intereses patrimoniales de la Entidad, siendo necesaria la contratación de una persona con idoneidad y experiencia en este tipo de negocios, con el fin de asesorar y acompañar en el proceso de contratación de las pólizas requeridas por Bomberos Bucaramanga, quien además prestará asesoría jurídica y técnica en el manejo integral del Programa de Seguros, destinado a proteger a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la Entidad o aquellos por los que legalmente sea responsable.

Debido a lo anterior, se requiere seleccionar un intermediario de seguros de conformidad con lo previsto en las normas que regulan la contratación pública en Colombia, que preste sus servicios a la entidad, cuya vinculación se prolongará por cuatro (4) años, con el cumplimiento previo de las formalidades.

Adicionalmente, se requiere que el intermediario de seguros escogido, brinde asesoramiento en la elaboración y estructuración de los estudios previos, la matriz de riesgos y en el pliego de condiciones para la escogencia de la compañía de seguros, en la estructuración de la parte técnica, condiciones de las pólizas, valores asegurables, amparos, coberturas, primas, deducibles, presentación de los estudios técnicos para cada uno de los ramos de las pólizas requeridas por Bomberos Bucaramanga y demás inherentes al proceso, y participe en la evaluación de las propuestas que se presenten en el proceso de contratación que se adelantará para la selección de la compañía aseguradora. Aspectos en los que igualmente será responsable, en las respuestas a observaciones o modificaciones que deban efectuarse durante todo el proceso incluida la ejecución del contrato.

Es de resaltar que, actualmente la entidad, dentro de su planta actual y/o contratistas, no cuenta con personal idóneo y/o especializado en las actividades establecidas en el presente proceso o en las diferentes funciones o actividades especializadas de asesoría técnica, jurídica, financiera y operativa, que brinde este apoyo y garantía a Bomberos Bucaramanga.

Por lo anterior y para garantizar el adecuado cumplimiento de esta obligación legal, incluyendo el acompañamiento durante la vigencia de los seguros y el trámite de eventuales reclamaciones, en óptimas condiciones técnicas, económicas y administrativas, es necesario que Bomberos Bucaramanga, cuente con los servicios de un intermediario de seguros, que le brinde asesoría especializada en todo lo relacionado con el programa de seguros, tanto en materia de suscripción como actualización y la debida asesoría en materia de reclamaciones a las aseguradoras, contemplando todos los intereses patrimoniales que deben protegerse acorde con los riesgos que le amenazan en el ejercicio de las actividades y funciones administrativas y misionales a su cargo.

La Entidad debe garantizar que los bienes y activos en todo momento se encuentran debidamente amparados contra todos los riesgos frente a la ocurrencia incierta de eventos de la naturaleza o de la acción del hombre que podrían en algún momento afectar la prestación del servicio.

Por lo anterior, Bomberos de Bucaramanga requiere adelantar un proceso de contratación para garantizar la intermediación de manera especializada, técnica, jurídica, financiera, operativa y de mercados en materia de seguros y riesgos, en lo que respecta al diseño, estructuración, coordinación y supervisión de todo lo relacionado con el programa de seguros de Bomberos Bucaramanga.

IV. ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS GENERALES

Los aspectos económicos contextualizan el sector macroeconómico, indicando su participación en

EXCELENCIA Y COMPROMISO



ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: F-GJ-SGC-110-001

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 08/05/2022

TRD 110-12

Página 5 de 26

la economía del país, las principales variables que lo afectan, agentes que lo conforman, costos generales, agremiaciones importantes, etc.

Teniendo en cuenta el objeto del proceso contemplado en los estudios previos, el sector más relevante al cual pertenecen los posibles oferentes, corresponde al sector de SERVICIOS.

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguientes definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república en donde se define que "la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos."; Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

**1. Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

**2. Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

**2.1. Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.

**2.2. Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

**3. Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

**1. Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

**2. Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

**3. Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

**4. Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

**5. Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al

EXCELENCIA Y COMPROMISO



ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: F-GJ-SGC-110-001

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 08/05/2022

TRD 110-12

Página 6 de 26

por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

**6. Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

**7. Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

**8. Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

**9. Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

**10. Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Como complemento de lo anterior, la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias:

- 1. Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales
- 2. Alimentación; bebidas; tabaco
- 3. Comercio
- 4. Construcción
- 5. Educación
- 6. Fábrica de materiales de transporte
- 7. Función pública
- 8. Hotelería restauración y turismo
- 9. Industrias químicas
- 10. Medios de comunicación, cultura y gráficos
- 11. Minería
- 12. Petrolero y productos de gas
- 13. Producción de materiales básico
- 14. Servicio de correo y telecomunicaciones
- 15. Servicio de salud
- 16. Servicios financieros, servicios profesionales
- 17. Servicios públicos
- 18. Textiles; vestido; cuero; calzado
- 19. Transporte
- 20. Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior.

Para el presente proceso, los servicios y/o bienes que se requieren para este proceso son: intermediario de seguros, los cuales pertenecen al sector terciario y/o servicios de la economía.

Indicadores actualizados a junio de 2026 en la página oficial del DANE



IPC  
Variación mensual julio 2026  
0,17%



Tasa de ocupación  
Variación mensual junio 2026  
59,4%



PIB  
Variación primer trimestre 2026p  
2,2%

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13  
Bucaramanga, Santander  
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123  
Telefax: Dirección General: 6522220





ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: F-GJ-SGC-110-001

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 08/05/2022

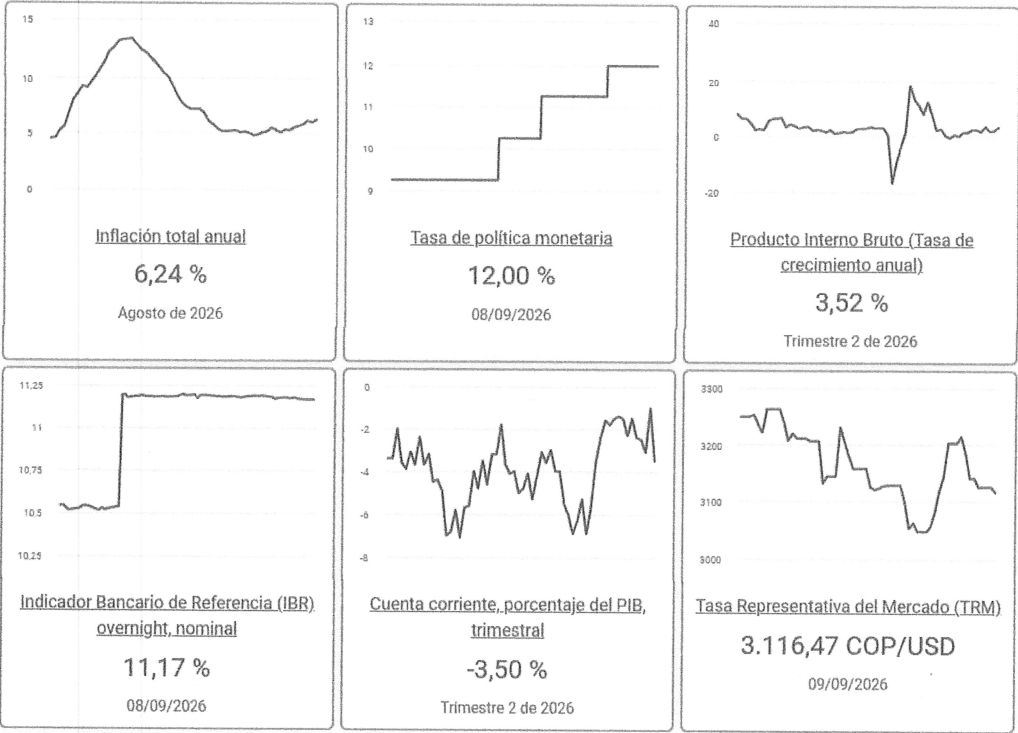
TRD 110-12

Página 7 de 26

Fuente: DANE

Los indicadores económicos nacionales como factor de análisis del comportamiento de la economía colombiana que pueden incidir en el presente proceso contractual reflejan la siguiente información tomada del BANCO DE LA REPÚBLICA Colombia así:

Indicadores Económicos



Fuente: Boletín Indicadores Económicos (BIE) Banco de la República | Colombia

PIB

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026<sup>pr</sup>, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

EXCELENCIA Y COMPROMISO



ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: F-GJ-SGC-110-001

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 08/05/2022

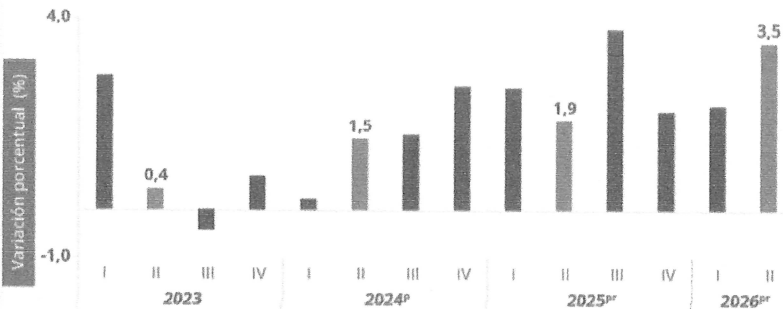
TRD 110-12

Página 8 de 26

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen<sup>1</sup>  
2023-I / 2026<sup>Pr</sup>-II



Fuente: DANE, PIB\_T  
<sup>1</sup> Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015  
<sup>Pr</sup>: preliminar  
<sup>Pr</sup>: provisional

PIB- Valor agregado por actividad económica

Actividades financieras y de seguros

En el primer trimestre de 2026<sup>pr</sup>, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025<sup>pr</sup>. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Primer trimestre 2026<sup>Pr</sup>

| Actividad económica                  | Tasas de crecimiento (%)                      |                                                   |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                      | Serie original                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                      | Anual                                         | Trimestral                                        |
|                                      | 2026 <sup>Pr</sup> -I / 2025 <sup>Pr</sup> -I | 2026 <sup>Pr</sup> -I / 2025 <sup>Pr</sup> -IV    |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8                                           | 2,2                                               |

Fuente: DANE, PIB\_T  
<sup>Pr</sup>: preliminar  
<sup>1</sup> Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

INFLACIÓN

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13  
Bucaramanga, Santander  
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123  
Telefax: Dirección General: 6522220



ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: F-GJ-SGC-110-001

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 08/05/2022

TRD 110-12

Página 9 de 26

hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Agosto 2025 - 2026

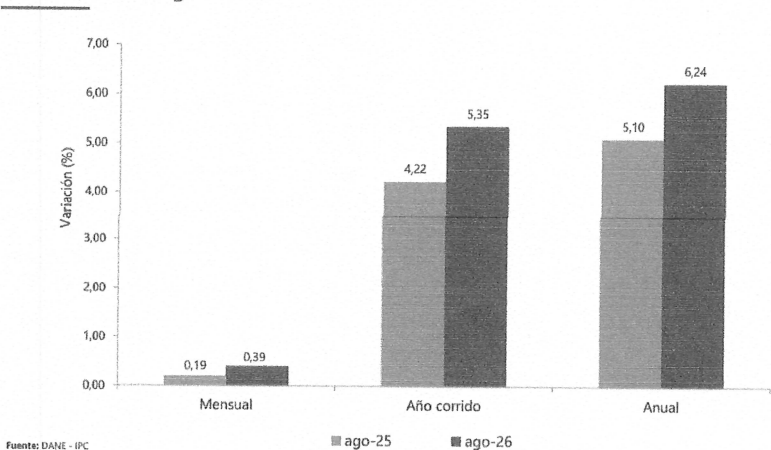
| Divisiones de Gasto                                                         | 2025     |               |                                  | 2026          |                                  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|--|
|                                                                             | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |  |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | -0,30         | -0,01                            | 0,89          | 0,03                             |  |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | -0,15         | 0,00                             | 0,81          | 0,02                             |  |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    | 0,45          | 0,08                             | 0,71          | 0,13                             |  |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     | 0,44          | 0,02                             | 0,52          | 0,03                             |  |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 0,59          | 0,01                             | 0,41          | 0,01                             |  |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 0,05          | 0,00                             | 0,40          | 0,02                             |  |
| Salud                                                                       | 1,71     | 0,46          | 0,01                             | 0,40          | 0,01                             |  |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 0,19          | 0,19                             | 0,39          | 0,39                             |  |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 0,06          | 0,02                             | 0,36          | 0,12                             |  |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 0,49          | 0,06                             | 0,33          | 0,04                             |  |
| Educación                                                                   | 4,41     | 0,13          | 0,01                             | 0,02          | 0,00                             |  |
| Transporte                                                                  | 12,93    | -0,03         | 0,00                             | 0,01          | 0,00                             |  |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     | -0,02         | 0,00                             | -0,14         | 0,00                             |  |

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

Variación mensual, año corrido y anual del IPC  
Total nacional, Agosto 2026



En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13  
Bucaramanga, Santander  
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123  
Telefax: Dirección General: 6522220



ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: F-GJ-SGC-110-001

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 08/05/2022

TRD 110-12

Página 10 de 26

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual  
Por principales subclases  
Agosto 2026

| Subclase                                                         | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------|
| Electricidad                                                     | 2,33          | 0,08                             |
| Frutas frescas                                                   | 4,95          | 0,07                             |
| Arriendo imputado                                                | 0,39          | 0,05                             |
| Alcantarillado                                                   | 7,13          | 0,04                             |
| Arriendo efectivo                                                | 0,38          | 0,04                             |
| Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet    | 0,92          | 0,02                             |
| Artículos para higiene corporal                                  | 1,45          | 0,02                             |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0,26          | 0,02                             |
| Papas                                                            | 4,32          | 0,02                             |
| Suscripción y servicio de televisión por redes y cable           | 3,02          | 0,02                             |

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

MERCADO LABORAL

En noviembre de 2025 la Tasa de Desocupación (TD) fue del 7,0%, el nivel más bajo registrado para este mes en toda la serie histórica desde el 2001.

La población ocupada aumentó significativamente en 993 mil personas en noviembre de 2025, lo que equivale a un 4,2% más respecto al año anterior.

Para el total nacional, en noviembre de 2025, la proporción de población ocupada informal se ubicó en 55,4%. Esto representó un incremento de 0,2 puntos porcentuales.

La Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar para el total nacional fue del 8,3% en noviembre de 2025, una reducción de 0,5 p.p., respecto con el mes anterior donde se ubicó en 8,9%

En noviembre de 2025, la Tasa de Desocupación total nacional fue del 7,0% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 7,3%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS) noviembre (2024-2025)

| Tasas (%) | Total Nacional |                | Total 13 ciudades y áreas metropolitanas |                |
|-----------|----------------|----------------|------------------------------------------|----------------|
|           | Noviembre 2024 | Noviembre 2025 | Noviembre 2024                           | Noviembre 2025 |
| TGP       | 63,7           | 64,7*          | 66,7                                     | 67,4           |
| TO        | 58,5           | 60,2*          | 61,4                                     | 62,5           |
| TD        | 8,2            | 7,0*           | 8,0                                      | 7,3            |
| TS        | 7,5            | 7,4            | 7,4                                      | 6,8            |

\* Variación estadísticamente significativa.

Notas:

• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.

• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Fuente: DANE, GEIH.

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13  
Bucaramanga, Santander  
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123  
Telefax: Dirección General: 6522220

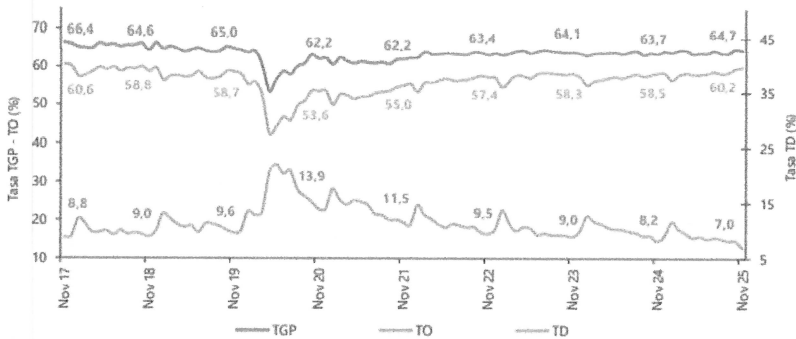




## Principales indicadores del mercado laboral

### Noviembre de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total nacional  
Noviembre (2017 - 2025)



#### 1.1.1 Población ocupada por ramas de actividad

el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 es de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad  
Total nacional  
Noviembre (2024 - 2025)

| Rama de actividad                                                                    | Total nacional |                |                     |                    |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|---------------------|--------------------|----------------------|
|                                                                                      | Noviembre 2024 | Noviembre 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada                                                                    | 23.605         | 24.599         | 100                 | 993                |                      |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                   | 3.286          | 3.598          | 14,6                | 312                | 1,3                  |
| Alojamiento y servicios de comida                                                    | 1.680          | 1.927          | 7,8                 | 247                | 1,0                  |
| Construcción                                                                         | 1.496          | 1.680          | 6,8                 | 184                | 0,8                  |
| Transporte y almacenamiento                                                          | 1.777          | 1.816          | 7,5                 | 39                 | 0,4                  |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.078          | 2.158          | 8,8                 | 80                 | 0,3                  |
| Comercio y reparación de vehículos                                                   | 4.078          | 4.140          | 16,8                | 62                 | 0,3                  |
| Actividades inmobiliarias                                                            | 290            | 339            | 1,4                 | 49                 | 0,2                  |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana            | 2.972          | 3.015          | 12,3                | 43                 | 0,2                  |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*                         | 609            | 643            | 2,6                 | 34                 | 0,1                  |
| Actividades financieras y de seguros                                                 | 418            | 449            | 1,8                 | 31                 | 0,1                  |
| Información y comunicaciones                                                         | 497            | 499            | 2,0                 | 2                  | 0,0                  |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos         | 1.892          | 1.843          | 7,5                 | -49                | -0,2                 |
| Industrias manufactureras                                                            | 2.532          | 2.430          | 9,9                 | -102               | -0,4                 |

#### Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo julio 2024

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (21,8%), Cartagena (12,6%) y Riohacha (11,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (7,2%), Bogotá D.C. (7,0%) y Villavicencio (6,8%).



ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: F-GJ-SGC-110-001

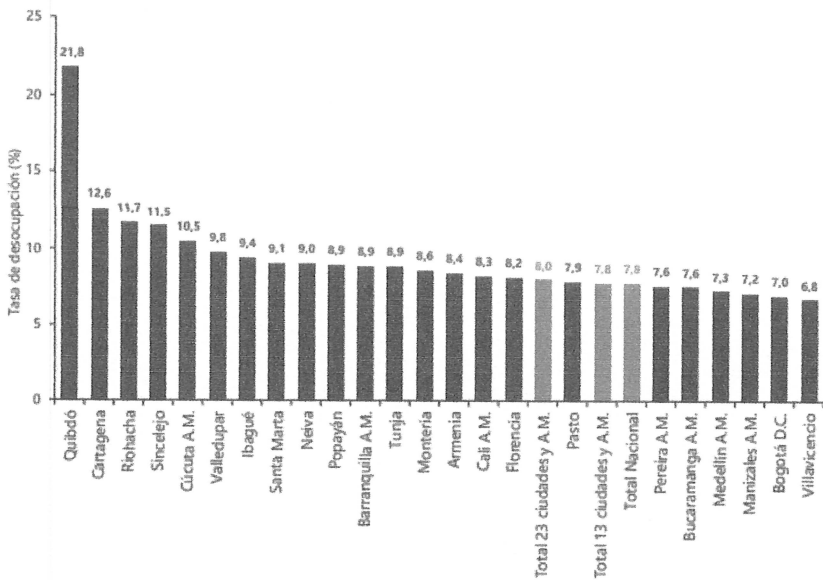
Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 08/05/2022

TRD 110-12

Página 12 de 26

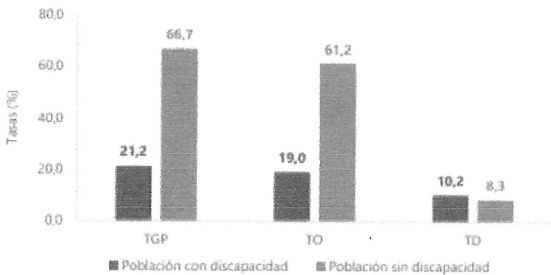
Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades  
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas  
Septiembre - noviembre 2025



MERCADO LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Mercado laboral de la población con discapacidad  
Trimestre móvil agosto – octubre 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad  
Total nacional  
Trimestre móvil agosto – octubre 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).  
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Durante el trimestre móvil agosto – octubre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 21,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,7%, lo que significa una diferencia negativa de 45,6 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 42,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,0% y para la segunda de 61,2%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,9 p.p. dada por una tasa de 10,2% para la población con discapacidad y 8,3% para las personas sin discapacidad.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13  
Bucaramanga, Santander  
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123  
Telefax: Dirección General: 6522220



ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: F-GJ-SGC-110-001

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 08/05/2022

TRD 110-12

Página 13 de 26

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad  
Total nacional  
Trimestre móvil agosto – octubre 2025

| Tasas | Total nacional             |                            |                 |
|-------|----------------------------|----------------------------|-----------------|
|       | Población con discapacidad | Población sin discapacidad | Diferencia p.p. |
| TGP   | 21,2                       | 66,7                       | -45,6           |
| TO    | 19,0                       | 61,2                       | -42,2           |
| TD    | 10,2                       | 8,3                        | 1,9             |

Fuente: DANE, GEIH.  
p.p.: puntos porcentuales  
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Población ocupada con discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre móvil agosto – octubre 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,2%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (17,4%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad  
Total nacional  
Trimestre móvil agosto – octubre 2025

| Ramas de actividad                                                                   | Población con discapacidad |                  | Población sin discapacidad |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------|----------------------------|------------------|
|                                                                                      | Total                      | Distribución (%) | Total                      | Distribución (%) |
| Población ocupada                                                                    | 415                        | 100              | 23.621                     | 100              |
| Comercio y reparación de vehículos                                                   | 92                         | 22,2             | 3.908                      | 16,5             |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                   | 72                         | 17,4             | 3.335                      | 14,1             |
| Industria Manufacturera                                                              | 46                         | 11,1             | 2.625                      | 11,1             |
| Alojamiento y servicios de comida                                                    | 41                         | 10,0             | 1.875                      | 7,9              |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 37                         | 8,9              | 1.974                      | 8,4              |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana            | 31                         | 7,6              | 2.941                      | 12,5             |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos         | 29                         | 6,9              | 1.739                      | 7,4              |
| Transporte y almacenamiento                                                          | 24                         | 5,9              | 1.842                      | 7,8              |
| Construcción                                                                         | 22                         | 5,2              | 1.577                      | 6,7              |
| Otras ramas <sup>a</sup>                                                             | 20                         | 4,8              | 1.805                      | 7,6              |

Fuente: DANE, GEIH.

SECTOR SERVICIOS

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13  
Bucaramanga, Santander  
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123  
Telefax: Dirección General: 6522220



ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: F-GJ-SGC-110-001

Versión: 1.0

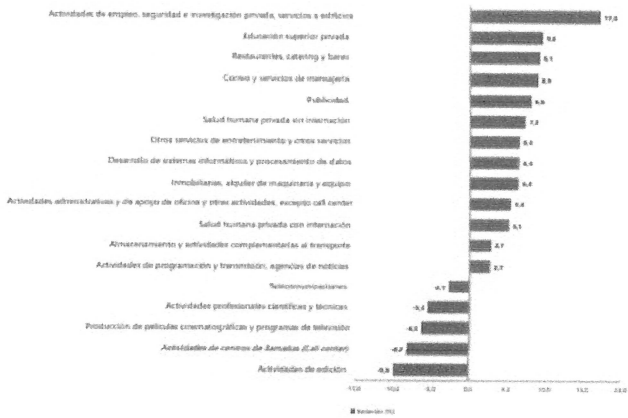
Fecha Aprobación: 08/05/2022

TRD 110-12

Página 14 de 26

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)  
Octubre de 2025<sup>P</sup>

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios  
Total nacional  
Octubre 2025<sup>P</sup> / octubre 2024



Fuente: DANE, EMS  
<sup>P</sup> Cifra provisional

Boletín técnico DANE - Encuesta Mensual de Servicios. Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf>

La fuente de información que refleja este análisis del sector de servicios, fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y público y análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

De acuerdo con lo señalado por el Banco de la República, las actividades económicas se encuentran organizadas en sectores, entendidos como agrupaciones de actividades que comparten características comunes, mantienen una unidad funcional y se diferencian de otros sectores por los procesos productivos que se desarrollan en su interior.

El intermediario de seguros es un profesional o entidad jurídica que brinda asesoramiento a grandes empresas en la transferencia de sus riesgos. Su función es profundamente analítica; no se limita a cotizar, sino que realiza un estudio pormenorizado de las vulnerabilidades para recomendar el programa de seguros más robusto.

A diferencia de la venta directa, el intermediario actúa como un consultor independiente. Su principal objetivo es estructurar esquemas de protección que cumplan con los pliegos de condiciones en licitaciones o con los contratos privados de gran envergadura. El intermediario es un socio estratégico que traduce las capacidades de suscripción de la aseguradora en soluciones tangibles para el cliente corporativo, asegurando que se cumplan los estándares de idoneidad y suficiencia técnica.

Uno de los campos donde el intermediario brilla con mayor intensidad es en la gestión técnica y estructuración de coberturas. En los entornos de grandes proyectos o negocios complejos, un error en la definición de los amparos, una exclusión mal analizada o un cálculo impreciso de las sumas aseguradas puede derivar en la pérdida de una oportunidad de negocio o, peor aún, en un vacío de protección financiera ante un siniestro.

El intermediario realiza una auditoría detallada de las obligaciones y riesgos del cliente, identifica las necesidades de asegurabilidad y verifica que cada póliza de seguro guarde perfecta armonía con los requerimientos del contrato o la naturaleza de la operación. Su intervención garantiza que la empresa no solo obtenga un documento para cumplir con un requisito, sino un respaldo financiero sólido, técnico y diseñado a la medida que sea aceptado sin objeciones por sus contrapartes y brinde verdadera tranquilidad operativa.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13  
Bucaramanga, Santander  
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123  
Telefax: Dirección General: 6522220



AGREMIACIONES Y CLASIFICACIÓN DE LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS.

El sector de seguros bajo la modalidad de pólizas de seguros generales y de vida, se encuentra regulado por la superintendencia financiera de Colombia, para poder operar el ramo de seguros generales y vida, las compañías de seguros deben tener aprobado los ramos a contratar por parte de dicha superintendencia. Entre los agentes que componen el sector hay resaltar las características y tamaños de estos, En Colombia, los intermediarios de seguros se clasifican de la siguiente manera:

CORREDOR DE SEGUROS

El corredor de seguros tiene las siguientes características:

- Sólo puede ser una persona jurídica
- Debe constituirse como sociedad comercial, colectiva o de responsabilidad limitada
- Debe cumplir con un capital mínimo y un régimen de inversiones e inscripción para poder operar
- Es vigilado directamente por la Superintendencia Financiera
- No requiere el respaldo de ninguna aseguradora para inscribirse
- Es el intermediario a quien se le exigen más requisitos y por lo tanto, su organización administrativa y financiera es sólida y confiable.

AGENCIAS DE SEGUROS

La agencia de seguros tiene las siguientes características:

- Puede ser una persona natural o jurídica
- Puede representar a una o a varias aseguradoras
- No está sujeta a la vigilancia directa de la Superintendencia Financiera

AGENTE INDEPENDIENTE

El agente independiente tiene las siguientes características:

- Es una persona natural
- Se dedica a ofrecer seguros en representación de una o varias compañías de seguros mediante una vinculación de carácter mercantil
- No está sujeto a tener un patrimonio mínimo para operar
- No está sujeto a la vigilancia directa de la Superintendencia Financiera

AGENTE DEPENDIENTE

El agente dependiente tiene las siguientes características:

- Es una persona natural
- Se dedica a ofrecer seguros en representación de una compañía de seguros mediante un contrato laboral
- No está sujeto a la vigilancia directa de la Superintendencia Financiera, toda vez que la vigilancia recae sobre la aseguradora que representa.

**¿Quiénes son los intermediarios de seguros?**

A continuación, te explicamos las figuras de intermediación en materia de seguros:

**Corredores de seguros:** Son empresas que promueven la celebración y renovación de contratos de seguro, actuando como intermediarios entre el asegurado y el asegurador. Son supervisados por la SFC.





ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: F-GJ-SGC-110-001

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 08/05/2022

TRD 110-12

Página 16 de 26

**Agencias y agentes de seguros:** Son aquellas personas y empresas que promueven la celebración de contratos de seguro y la renovación de estos, en relación con una o varias compañías de seguros, para lo cual deben estar autorizados directamente por las aseguradoras o empresas corredoras de seguros. No son vigilados por la SFC.

Según el Informe de la Industria Aseguradora en Colombia publicado por Corficolombiana tenemos lo siguiente:

1. Desempeño operativo de seguros generales relativo a seguros de vida: Durante 2025, las primas emitidas de los Seguros de Vida crecieron a un ritmo mayor (13,5% a/a) que en Seguros Generales (3,2% a/a), impulsadas por los ramos de salud y pensiones. En Seguros Generales, el menor dinamismo de las primas fue compensado por una ligera reducción de los siniestros liquidados (-1,0% a/a) y una mayor liberación de reservas (10,4% a/a) frente a seguros de vida (1,7%). Como resultado, el desempeño operacional de los seguros generales mostró un repunte de 12,3% a/a, en contraste con la caída de 4,8% a/a en seguros de vida.
2. Primas y siniestralidad: En 2025, la siniestralidad incurrida y el índice combinado —principales indicadores de rentabilidad técnica— mostraron una leve mejora en Seguros Generales y de Vida, impulsada por una menor frecuencia de siniestros y una mayor disciplina en la gestión de riesgos.
3. Crecimiento por ramos: En 2025, las primas de los seguros generales mostraron un desempeño moderado: automóviles —el ramo de mayor participación— cayó 0,4%, mientras el SOAT creció 4,6%. En contraste, los seguros de vida evidenciaron mayor dinamismo, impulsados por salud (+19,8%) y pensiones (+15,1%) y previsional de invalidez (+10,4%).
4. Estructura de balance en Seguros Generales: las inversiones aumentaron su participación en el activo (de 47,6% a 48,2%). Asimismo, las reservas técnicas se mantuvieron estables (61,5% a 61,6%), mientras que el patrimonio se fortaleció, ganando participación (de 18,4% a 19,1%).
5. Estructura de balance en Seguros de Vida: En 2025, las inversiones se mantuvieron estables como proporción del activo (88,3% a 88,0%). En contraste, las reservas técnicas aumentaron (79,8% a 82,1%), reflejando una mayor constitución para cubrir siniestros. En línea con lo anterior, el patrimonio redujo su participación (12,7% a 11,5%).
6. Las inversiones del sector: En 2025, las inversiones a costo amortizado (hasta el vencimiento) lideraron el crecimiento en ambos segmentos: seguros generales (+11,2%) y de vida (+19,2%), con un mayor aporte a la rentabilidad en este último, por su mayor participación dentro del portafolio. No obstante, en ambos casos el aporte de las inversiones a la rentabilidad se redujo frente a 2024, debido al efecto de las inversiones a valor razonable (a mercado). Este deterioro fue más pronunciado en seguros de vida, por el efecto de las inversiones de patrimonio (acciones).
7. Rentabilidad sobre el activo promedio (RoAA): En 2025, la rentabilidad de los seguros generales se redujo de 3,22% a 2,97%, afectada por el menor desempeño de las inversiones (-1,01 p.p.) y del reaseguro del exterior, parcialmente compensado por otros componentes técnicos. Por su parte, en los Seguros de Vida la rentabilidad se contrajo de forma más pronunciada de 2,40% a 1,19%, ubicándose por debajo de su promedio histórico desde 2016 (2,7%), impactada principalmente por el menor aporte de las inversiones (-1,74 p.p.), y las primas y siniestros liquidados, en un entorno de tasas altas y complejidad fiscal.

EXCELENCIA Y COMPROMISO



ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: F-GJ-SGC-110-001

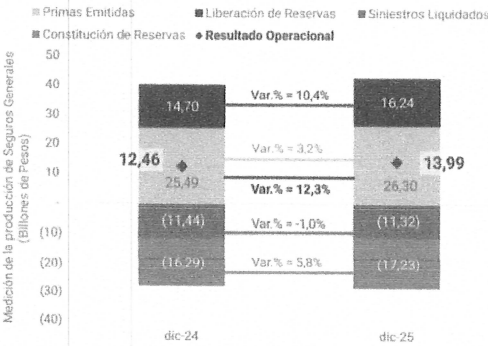
Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 08/05/2022

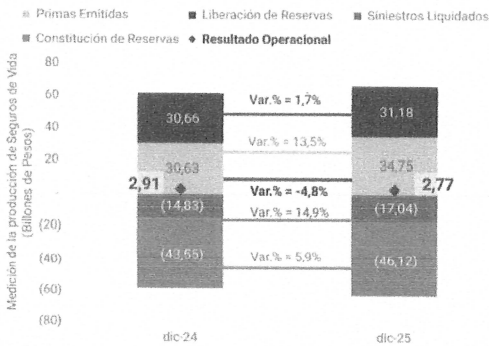
TRD 110-12

Página 17 de 26

Medición de la producción de Seguros Generales

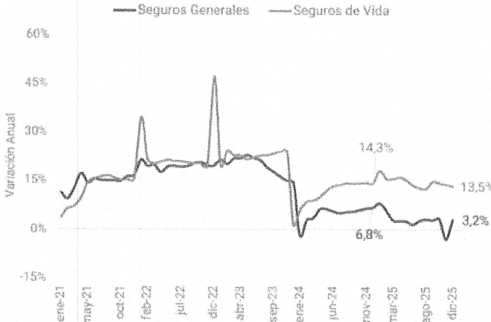


Medición de la producción de Seguros de Vida



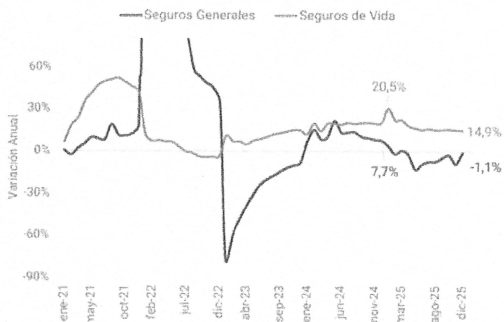
Fuente: Superintendencia Financiera. Cálculos Corficolombiana. Corte diciembre de 2025.

Crecimiento Nominal A/A Primas Emitidas (Seguros Generales y de Vida)



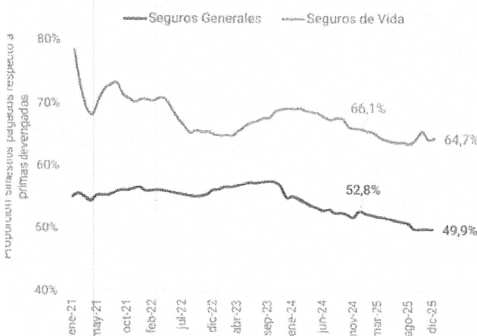
Fuente: Superintendencia Financiera. Cálculos Corficolombiana. Corte diciembre de 2025.

Crecimiento Nominal A/A Sinistros Liquidados (Seguros Generales y de Vida)



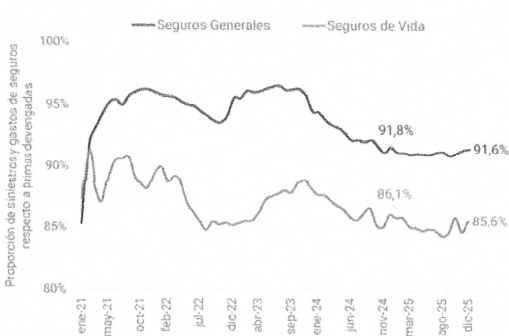
Fuente: Superintendencia Financiera. Cálculos Corficolombiana. Corte diciembre de 2025.

Total siniestralidad incurrida a 12 meses (Seguros Generales y de Vida)\*



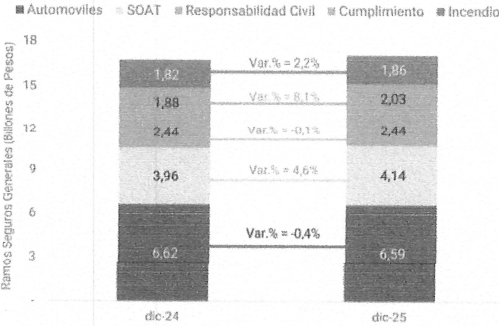
Fuente: Superintendencia Financiera. Cálculos Corficolombiana. Corte diciembre de 2025.

Índice Combinado (Seguros Generales y de Vida)\*\*



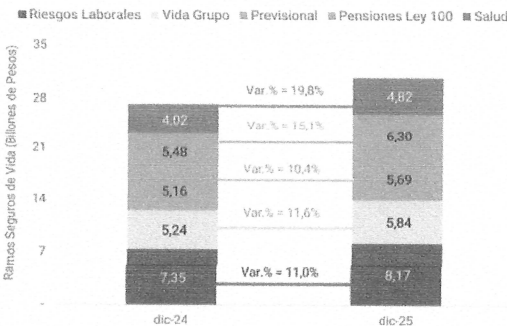
Fuente: Superintendencia Financiera. Cálculos Corficolombiana. Corte diciembre de 2025.

Primas Emitidas por principales ramos (Seguros Generales)



Fuente: Superintendencia Financiera. Cálculos Corficolombiana. Corte diciembre de 2025.

Primas Emitidas por principales ramos (Seguros de Vida)



Fuente: Superintendencia Financiera. Cálculos Corficolombiana. Corte diciembre de 2025.

Para este tipo de servicios podemos estructurar para el presente proceso el siguiente Código UNSPSC así:

|          |                                                                   |
|----------|-------------------------------------------------------------------|
| 80101500 | Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa |
| 84131500 | Servicios de seguros para estructuras y propiedades y             |

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13  
Bucaramanga, Santander  
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123  
Telefax: Dirección General: 6522220



ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: F-GJ-SGC-110-001

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 08/05/2022

TRD 110-12

Página 18 de 26

posiciones.

84131600

Seguros de Vida, Salud y Accidentes

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el ánimo de identificar experiencias contractuales similares que permitan definir parámetros claves para la estructuración del presente proceso, se identificaron en la plataforma SECOP, contratos adelantados por BOMBEROS, cuyo objeto de contratación guardase relación con el presente proceso:

| Número de Proceso                   | Tipo de Proceso             | Estado    | Entidad                             | Objeto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Departamento y Municipio de Ejecución | Cuantía | Fecha (dd-mm-aaaa)                                  |
|-------------------------------------|-----------------------------|-----------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------|-----------------------------------------------------|
| CMA-001-2018                        | Concurso de Méritos Abierto | Liquidado | SANTANDER - BOMBEROS DE BUCARAMANGA | CONTRATAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE ASESORE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE SEGUROS EN TODAS SUS ETAPAS, EN LO RELACIONADO CON EL TRÁMITE DE EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA Y SUS FUNCIONARIOS, PAGO OPORTUNO DE PRIMAS, SOLICITUD DE MODIFICACIONES Y LA ASESORIA EN RECLAMACIONES POR SINIESTROS EN PARTICULAR, Y EN GENERAL, EN TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS | Santander - Bucaramanga               | \$0,00  | Fecha de Liquidación 13-09-2022                     |
| CMA-001-2022                        | Concurso de Méritos Abierto | Celebrado | SANTANDER - BOMBEROS DE BUCARAMANGA | CONTRATAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE ASESORE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE SEGUROS EN TODAS SUS ETAPAS, EN LO RELACIONADO CON EL TRÁMITE DE EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA Y SUS FUNCIONARIOS, PAGO OPORTUNO DE PRIMAS, SOLICITUD DE MODIFICACIONES Y LA ASESORIA EN RECLAMACIONES POR SINIESTROS EN PARTICULAR, Y EN GENERAL, EN TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS | Santander - Bucaramanga               | \$0,00  | Fecha de Celebración del Primer Contrato 28-03-2022 |
| CMA-002-2018                        | Concurso de Méritos Abierto | Liquidado | SANTANDER - BOMBEROS DE BUCARAMANGA | BOMBEROS DE BUCARAMANGA ESTÁ INTERESADO EN REALIZAR EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA CONTRATAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE ORIENTE EN TODO LO RELACIONADO CON LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA ENTIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                       | Santander - Bucaramanga               | \$0,00  | Fecha de Liquidación 14-02-2022                     |
| CM-001-2021                         | Concurso de Méritos Abierto | Celebrado | SANTANDER - BOMBEROS DE BUCARAMANGA | BOMBEROS DE BUCARAMANGA ESTÁ INTERESADO EN REALIZAR EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA CONTRATAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE ORIENTE EN TODO LO RELACIONADO CON LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA ENTIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                       | Santander - Bucaramanga               | \$0,00  | Fecha de Celebración del Primer Contrato 31-05-2021 |
| CONCURSO MERITO ABIERTO No. 01-2013 | Concurso de Méritos Abierto | Celebrado | SANTANDER - BOMBEROS DE BUCARAMANGA | SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN EL MANEJO E INTERMEDIACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Santander - Bucaramanga               | \$0,00  | Fecha de Celebración del Primer Contrato 18-04-2013 |

V. ANALISIS DEL MERCADO, LA DEMANDA Y OFERTA.

Por su parte a través del portal de SECOP II de Colombia Compra Eficiente podemos encontrar los siguientes procesos con objetos similares al presente proceso así:

| Entidad Estatal                         | Referencia                                   | Descripción                                                                                                                                                                                                | Fase actual                   | Fecha de publicación               | Fecha de presentación de ofertas   | Cuantía  |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|----------|
| MUNICIPIO EL DONCELLO                   | CMA-2026-002                                 | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA ASESORIA INTEGRAL EN GESTIÓN DE RIESGOS Y EN MATERIA DE SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN ADECUADA DEL    | Presentación de observaciones | 6/09/2026 6:17 PM (UTC -5 horas)   | 22/09/2026 7:00 AM (UTC -5 horas)  | 0,01 COP |
| CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN | CCJEG-CM-001-2026 (Presentación de oferta)   | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA ORIENTAR Y ASESORAR DE MANERA INTEGRAL LA CONTRATACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER | Presentación de oferta        | 7/09/2026 2:08 PM (UTC -5 horas)   | 17/09/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)  | 0 COP    |
| DEPARTAMENTO DEL META                   | GCSJ-CM-011-2026 (Presentación de oferta)    | SELECCIONAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE REALIZARÁ EL APOYO Y ASESORIA EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES    | Presentación de oferta        | 26/08/2026 5:59 PM (UTC -5 horas)  | 7/09/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)   | 0 COP    |
| ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE       | FOLRUJ-CMA-001-2026 (Presentación de oferta) | CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, QUE ASESORE DE MANERA INTEGRAL AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE (Presentación de oferta)                      | Presentación de oferta        | 20/08/2026 8:39 PM (UTC -5 horas)  | 31/08/2026 10:00 AM (UTC -5 horas) | 0 COP    |
| MUNICIPIO LA DORADA                     | CM-002-LD-2026 (Presentación de oferta)      | CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE LA ASESORIA INTEGRAL EN LA ADMINISTRACIÓN, CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A AMPARAR LOS BIENES  | Presentación de oferta        | 18/08/2026 10:55 PM (UTC -5 horas) | 24/08/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)  | 0 COP    |
| GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO   | SSAD-CMA-012-2026 (Presentación de oferta)   | CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE AL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO SERVICIOS DE ASESORIA INTEGRAL EN MATERIA DE SEGUROS, ORIENTADOS A LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE SU PROGRAMA DE SEGURO  | Presentación de oferta        | 12/08/2026 6:39 AM (UTC -5 horas)  | 18/08/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)  | 0 COP    |
| IUCO                                    | CM-001-2026 (Presentación de oferta)         | CONTRATAR EL SERVICIO DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, PARA QUE ASESORE A LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS-UNICÓ EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA   | Presentación de oferta        | 5/08/2026 4:55 PM (UTC -5 horas)   | 12/08/2026 12:00 PM (UTC -5 horas) | 0 COP    |
| DEPARTAMENTO DEL META                   | GCSJ-CM-010-2026 (Presentación de oferta)    | SELECCIONAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE REALIZARÁ EL APOYO Y ASESORIA EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES    | Presentación de oferta        | 21/07/2026 8:30 PM (UTC -5 horas)  | 27/07/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)  | 0,1 COP  |

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13  
Bucaramanga, Santander  
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123  
Telefax: Dirección General: 6522220



ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: F-GJ-SGC-110-001

Versión: 1.0

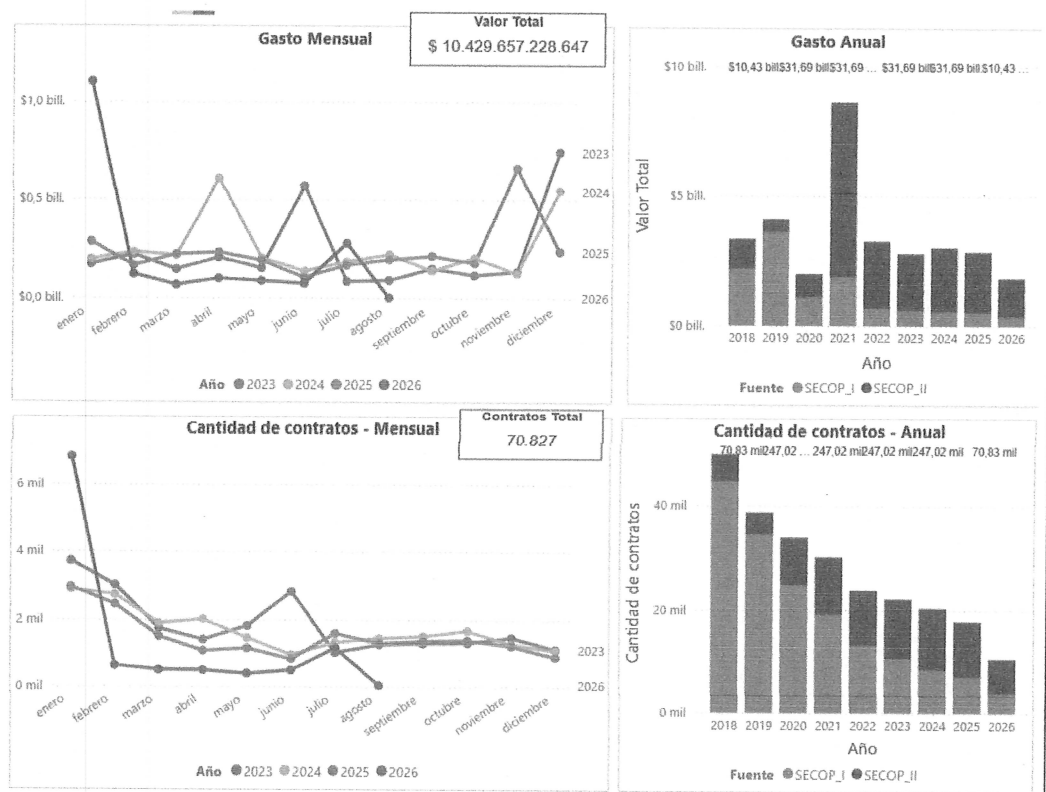
Fecha Aprobación: 08/05/2022

TRD 110-12

Página 19 de 26

|                                                      |                                                 |                                                                                                                                                                                                          |                               |                                   |                                    |       |
|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|-------|
| MUNICIPIO LA DORADA                                  | CM-001-LD-2026                                  | CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, PARA QUE PRESTE LA ASESORIA INTEGRAL EN LA ADMINISTRACIÓN, CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LAS POLIZAS QUE CONSTITUYEN EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE LEGALMENTE SEAO LLEGA  | Presentación de observaciones | 17/08/2026 4:31 PM (UTC -5 horas) | 15/07/2026 10:00 AM (UTC -5 horas) | 0 COP |
| CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS                        | CMA-CGC-01-2026 (Presentación de oferta)        | INTERMEDIARIO DE SEGUROS (Presentación de oferta)                                                                                                                                                        | Presentación de oferta        | 17/08/2026 2:30 PM (UTC -5 horas) | 1/07/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)   | 0 COP |
| ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET                         | MUNVILLETACMA-002-2026 (Presentación de oferta) | SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA ADMINISTRAR Y GESTIONAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET CUNDINAMARCA, DESTINADO A PROTEGER AL PERSONAL BIENES E INTERESES PATRI   | Presentación de oferta        | 12/09/2026 6:48 PM (UTC -5 horas) | 18/09/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)  | 0 COP |
| MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI                  | CMA-SVCH-SGC-229-2026 (Presentación de oferta)  | INTERMEDIARIO DE SEGUROS CON EL OBJETO DE SERVIR DE INTERMEDIARIO ENTRE LA ENTIDAD Y LA COMPAÑIA DE SEGUROS QUE RESULTE SELECCIONADA, PARA ASESORAR AL MUNICIPIO, EN LA ELABORACIÓN DE LA PARTE TÉCNICA  | Presentación de oferta        | 3/09/2026 4:57 PM (UTC -5 horas)  | 10/09/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)  | 1 COP |
| SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS | SSPD-CM-001-2026 (Presentación de oferta)       | Servicios de un intermediario de seguros, para que preste asesoría técnica y jurídica en el proceso de contratación y en el manejo integral del programa de seguros patrimoniales de la SUPERSERVICIOS ( | Presentación de oferta        | 27/05/2026 9:53 PM (UTC -5 horas) | 11/05/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)  | 0 COP |

A través del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, podemos encontrar lo relacionado con el comportamiento de la demanda para el tipo de proceso a contratar así:



Se observa un disparo masivo del gasto en el mes de enero que roza el **\$1,0 billón de pesos**. Esto coincide con la necesidad del Estado de asegurar la continuidad de sus operaciones al inicio del año (contratación de personal por prestación de servicios, contratos de apoyo a la gestión y renovación urgente de seguros institucionales).

Los años 2023 y 2024 muestran repuntes significativos hacia el cierre del año (noviembre y diciembre). Esto responde a la ejecución de saldos presupuestales antes de que expire la vigencia fiscal.

El gasto público alcanzó su punto más alto (superando los \$5 billones de pesos en este set de datos). Esto se asocia directamente a la reactivación económica post-pandemia y a la consolidación de grandes proyectos de inversión estatal.

Se evidencia visualmente cómo a partir de 2021 la barra de **SECOP II** absorbe casi la totalidad del

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13  
Bucaramanga, Santander  
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123  
Telefax: Dirección General: 6522220



ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: F-GJ-SGC-110-001

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 08/05/2022

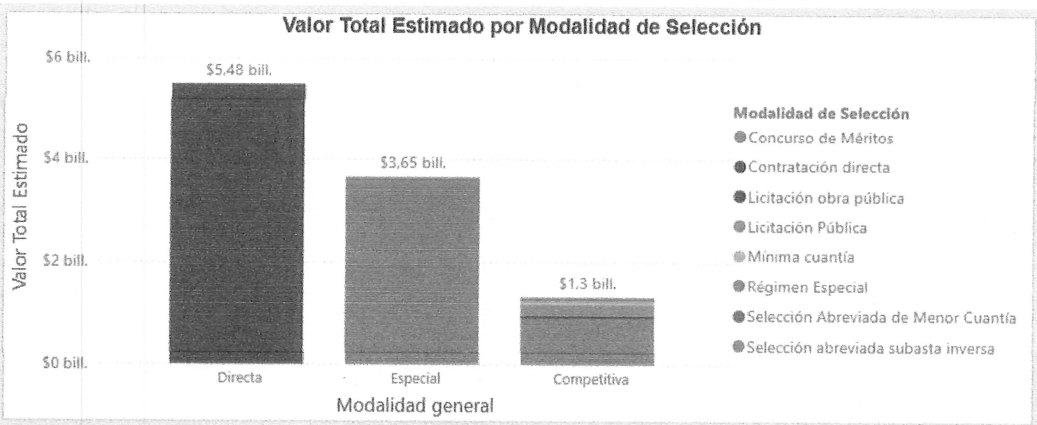
TRD 110-12

Página 20 de 26

ecosistema. Esto demuestra el éxito en la obligatoriedad de la plataforma transaccional frente al viejo modelo de solo publicidad (SECOP I).

El gráfico cantidad de contratos mensual muestra que en enero de 2026 se tramitaron más de 6.000 contratos en un solo mes. Esto satura típicamente las plataformas del Estado y explica por qué los procesos de intermediación que inician en estas fechas sufren constantes caídas del sistema o prórrogas en los cronogramas.

Tendencia General a la Baja en Volumen: El gráfico anual de contratos muestra un decrecimiento sostenido en el número de contratos desde 2018 (más de 40 mil) hasta 2025 (menos de 20 mil). Esto denota una política de centralización de contratos (contratos más grandes y robustos en lugar de muchos contratos pequeños) o el uso de instrumentos agregados como los Acuerdos Marco de Precios.



De igual forma se puede observar que el mayor valor estimado por modalidad de selección es para la Contratación Directa seguida por el Régimen Especial y Concurso de Méritos.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Análisis de la Oferta:

¿Quién ofrece este servicio?

DIVISIÓN 66 Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros

Esta división comprende la prestación de servicios que sin constituir en sí mismos servicios financieros están estrechamente vinculados a las actividades de servicios financieros. Las actividades de la presente división se subdividen atendiendo principalmente al tipo de transacciones financieras para las que se prestan servicios auxiliares.

6621 actividades de agentes y corredores de seguros

Esta clase incluye:

- Las actividades involucradas con el establecimiento, la gestión y la administración de planes de seguros o estrechamente relacionadas con ella, pero distintas de las de intermediación financiera.
- Las actividades de los agentes de seguros: corredores de seguros, agencias de seguros y agentes de seguros (intermediarios de seguros) que venden, negocian u ofertan contratos de anualidades y pólizas de seguros y reaseguros.

A través de la plataforma de Confecámaras podemos encontrar la siguiente información para empresas que están dentro de esta división objeto del presente proceso así:

EXCELENCIA Y COMPROMISO





ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: F-GJ-SGC-110-001

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 08/05/2022

TRD 110-12

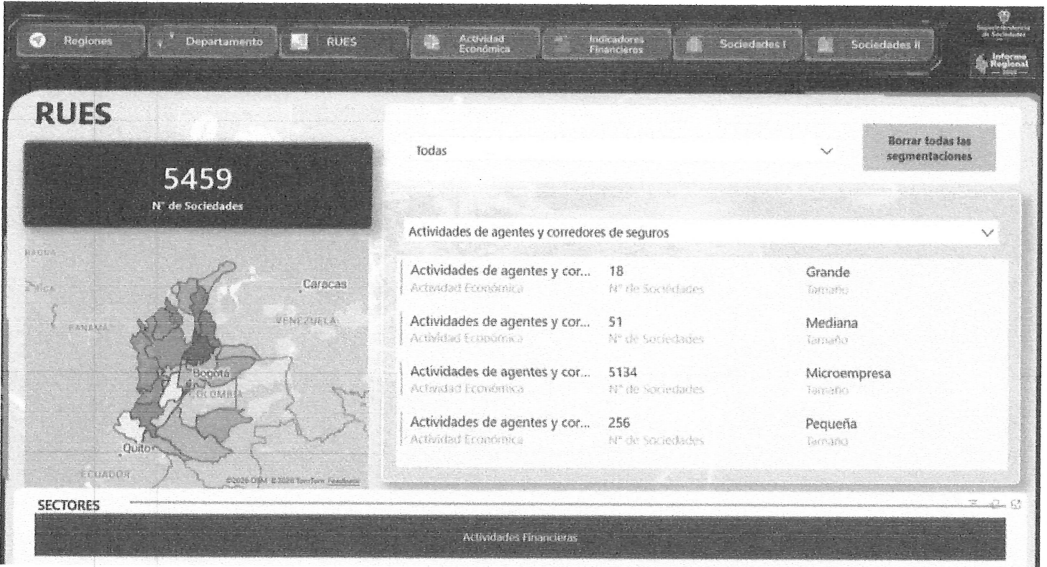
Página 21 de 26



Para el departamento de Santander se encuentran registrados más de cuatrocientas empresas con actividades económica relacionada al del presente servicio.

Los posibles proveedores junto con el valor estimado para este tipo de servicios registrados en la Superintendencia Financiera la podemos encontrar en el siguiente enlace <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10114907/lista-de-entidades/>

Por su parte, a través de la plataforma de la Superintendencia de Sociedades podemos encontrar para la actividad principal del presente proceso lo siguiente:



Para el territorio nacional contamos con mas de cinco mil Microempresas, seguida por mas de doscientas con tamaño empresarial pequeño.

VI. ANALISIS PRESUPUESTAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio la remuneración del corredor o intermediario de seguros será pagado por el asegurador que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato.

En consecuencia, BOMBEROS DE BUCARAMANGA no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13  
Bucaramanga, Santander  
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123  
Telefax: Dirección General: 6522220

|                                                                                   |                            |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------|
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | Código: F-GJ-SGC-110-001     |
|                                                                                   |                            | Versión: 1.0                 |
|                                                                                   |                            | Fecha Aprobación: 08/05/2022 |
|                                                                                   |                            | TRD   110-12                 |
|                                                                                   |                            | Página 22 de 26              |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                              | <p>Sin perjuicio de lo anterior, y a pesar de que para la ejecución del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, por BOMBEROS DE BUCARAMANGA no tiene erogaciones a su cargo, sin embargo, se establece un valor fiscal del contrato de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00). Esta será la suma a tener en cuenta para efectos de garantía de seriedad de la oferta y demás garantías del contrato. Igualmente será el precio a tener en cuenta cuando se tome como parámetro el presupuesto oficial.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>VII. ASPECTOS LEGALES</b> | <p>De conformidad con el artículo 2 numeral 3 de la ley 1150 de 2007, la entidad contratara mediante la modalidad de selección por CONCURSO DE MERITOS. Esto por cuanto el objeto a contratar se trata de la prestación de un servicio de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 (artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015).</p> <p>La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la escogencia de contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa; determinando en numeral tercero la modalidad de concurso de méritos.</p> <p>El artículo 32 de la ley 80 de 1993, en el numeral 2, define el contrato de consultoría como:</p> <p>2o. Contrato de consultoría.</p> <p>Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.</p> <p>Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos”</p> <p>Por su parte, el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.3.1., preceptúa: “Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura”.</p> <p>Así mismo, debe tenerse en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento a aplicar en el concurso de méritos, el cual a la letra dice: “Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.</li><li>2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.</li><li>3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje.</li></ol> <p>Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a) Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</li><li>b) Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)</li></ol> |

**EXCELENCIA Y COMPROMISO**

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13  
Bucaramanga, Santander  
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123  
Telefax: Dirección General: 6522220

|                               | <p>c) Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).</p> <p>d) Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).</p> <p>e) Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).</p> <p>f) Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).</p> <p>g) Decreto Ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).</p> <p>h) Decreto Ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).</p> <p>i) Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).</p> <p>j) Decreto 392 de 2018. (Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad).</p> <p>Y las demás normas que modifiquen, deroguen o apliquen al presente proceso de selección.</p> <p>Así las cosas, Bomberos de Bucaramanga escoge como procedimiento para seleccionar el contratista, el proceso mediante la modalidad de selección CONCURSO DE MERITOS para CONTRATAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE ASESORE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE SEGUROS EN TODAS SUS ETAPAS, EN LO RELACIONADO CON EL TRÁMITE DE EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA Y SUS FUNCIONARIOS, PAGO OPORTUNO DE PRIMAS, SOLICITUD DE MODIFICACIONES Y LA ASESORÍA EN RECLAMACIONES POR SINIESTROS EN PARTICULAR, Y EN GENERAL, EN TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS.</p> |                         |                    |                         |                        |         |  |  |     |              |            |                    |                         |                        |         |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------|-------------------------|------------------------|---------|--|--|-----|--------------|------------|--------------------|-------------------------|------------------------|---------|
| VIII. INDICADORES FINANCIEROS | <p><b>INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS PARA EL PRESENTE PROESO DE SELECCIÓN</b></p> <p>Los indicadores financieros son herramientas que se diseñan utilizando la información financiera de la empresa, y son necesarias para medir la estabilidad, la capacidad de endeudamiento la capacidad de generar liquidez, los rendimientos y las utilidades de la entidad, a través de la interpretación de las cifras, de los resultados y de la información en general. En concreto, los indicadores financieros y la determinación de la capacidad organizacional deben cuantificar la realidad financiera y económica de los oferentes, así como, su capacidad para asumir las diferentes obligaciones a que se haga cargo cada empresa para poder desarrollar su objeto social.</p> <p><b>TAMAÑO DE LA MUESTRA:</b><br/>Fuente Externa: 20 Empresas de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional.</p> <p><b>DEFINICIÓN DE LA MUESTRA:</b><br/>Fuente Externa: Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, Información financiera de las empresas, con corte a diciembre 31 de 2025.</p> <p>Con la muestra anterior, se calcularon los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional de las empresas.</p> <table><tr><th colspan="7">Indicadores Financieros</th></tr><tr><th>NIT</th><th>Razón social</th><th>Código CIU</th><th>Índice de liquidez</th><th>Índice de endeudamiento</th><th>Cobertura de intereses</th><th>ROE ROA</th></tr></table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Indicadores Financieros |                    |                         |                        |         |  |  | NIT | Razón social | Código CIU | Índice de liquidez | Índice de endeudamiento | Cobertura de intereses | ROE ROA |
| Indicadores Financieros       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                         |                    |                         |                        |         |  |  |     |              |            |                    |                         |                        |         |
| NIT                           | Razón social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Código CIU              | Índice de liquidez | Índice de endeudamiento | Cobertura de intereses | ROE ROA |  |  |     |              |            |                    |                         |                        |         |

|                     |                                                               |       |       |      |               |       |       |
|---------------------|---------------------------------------------------------------|-------|-------|------|---------------|-------|-------|
| 807003078           | AMAYA RANGEL ASESORES DE SEGUROS LIMITADA                     | K6621 | 0,38  | 1,04 | 21,05         | -2,02 | 0,34  |
| 811025513           | AGENCIA DE SEGUROS GARHEC Y CIA. LTDA.                        | K6621 | 1,01  | 0,42 | 4,56          | 0,21  | 0,18  |
| 810004700           | LM ASEGURAMOS LTDA AGENCIA ASESORA DE SEGUROS CONSULTORES     | K6621 | 3,52  | 0,15 | Indeterminado | 0,12  | 0,13  |
| 800051086           | BRAVO CORTÉS S.A.S EN REORGANIZACIÓN                          | K6621 | 84,89 | 0,13 | Indeterminado | -0,04 | -0,03 |
| 807003178           | FRANCISCO FRANCO ASESORES DE SEGUROS Y CIA S EN C             | K6621 | 1,84  | 0,54 | Indeterminado | 0,17  | 0,07  |
| 811012274           | RINCON SIERRA PROMOTORA BOLIVARIANA LIMITADA BIC              | K6621 | 2,96  | 0,63 | 7,53          | 0,98  | 0,36  |
| 800227224           | FEHRMANN BOTTLES Y CAPS PACKAGING S A S                       | K6621 | 8,05  | 0,14 | 8,05          | 0,02  | 0,02  |
| 800036020           | MORRIZ ASESORES DE SEGUROS LTDA                               | K6621 | 4,13  | 0,31 | Indeterminado | 0,15  | 0,10  |
| 802007642           | CMYM ASESORES DE SEGUROS LTDA                                 | K6621 | 2,39  | 0,67 | 1,49          | 0,50  | 0,01  |
| 800176920           | AGENCIA BRITANICA DE SEGUROS LTDA                             | K6621 | 1,00  | 0,95 | 10,34         | 1,99  | 0,86  |
| 811018571           | ARANGO QUINTERO Y CIA LIMITADA "ASESORES EN SEGUROS"          | K6621 | 1,27  | 0,78 | 59,59         | 0,62  | 0,13  |
| 811017425           | COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE SEGUROS Y SERVICIOS COASSIST LTDA. | K6621 | 13,55 | 0,12 | 101,78        | 0,16  | 0,14  |
| 800210590           | JOSE LUIS NAVARRO MEJIA Y COMPAÑIA S A S                      | K6621 | 3,82  | 0,40 | 15,03         | 0,27  | 0,16  |
| 860010499           | ALFONSO ROZO Y CIA LTDA                                       | K6621 | 19,31 | 0,43 | Indeterminado | -0,89 | -0,50 |
| 830101555           | ALTIMA SEGUROS LTDA                                           | K6621 | 1,17  | 0,70 | -11,83        | 0,61  | 0,15  |
| 890308179           | BOHMER Y CIA SA                                               | K6621 | 14,78 | 0,06 | 22,30         | -0,05 | -0,04 |
| 890106957           | ASEGURADORES DE SEGUROS GENERALES Y DE VIDA LIMITADA          | K6621 | 2,38  | 0,15 | Indeterminado | 0,06  | 0,05  |
| 890937424           | OLARTE LUNA ASESORES DE SEGUROS CIA LTDA                      | K6621 | 6,43  | 0,18 | Indeterminado | 0,30  | 0,25  |
| 830012824           | HERO SAS                                                      | K6621 | 5,91  | 0,08 | -0,99         | -0,03 | -0,03 |
| Promedio            |                                                               |       | 9,41  | 0,41 | 19,91         | 0,16  | 0,13  |
| Mediana             |                                                               |       | 3,67  | 0,41 | 10,34         | 0,16  | 0,13  |
| Desviación Estándar |                                                               |       | 17,65 | 0,29 | 27,77         | 0,73  | 0,24  |

Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes son los indicadores solicitados para el presente proceso:

| INDICADOR                   | FORMULA                                    | MARGEN SOLICITADO    |
|-----------------------------|--------------------------------------------|----------------------|
| Liquidez                    | Activo corriente / Pasivo corriente        | Mayor o igual a 3    |
| Nivel de endeudamiento      | Pasivo total / Activo total.               | Menor o igual a 0,50 |
| Cobertura de intereses      | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Mayor o igual a 10   |
| Rentabilidad del Patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio          | Mayor o igual a 0,16 |
| Rentabilidad del Activo     | Utilidad Operacional / ActivoTotal.        | Mayor o igual a 0,13 |

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP (para proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente).

EXCELENCIA Y COMPROMISO



ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: F-GJ-SGC-110-001

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 08/05/2022

TRD 110-12

Página 25 de 26

Para calcular la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información consignada en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2025. Sin embargo, para aquellas personas que han sido inscritas con posterioridad a esta fecha, se tendrá en cuenta la información financiera registrada en su RUP.

CRITERIOS ESCOGICOS COMO CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Estos indicadores solo se aplicarán al proponente que acredita la calidad de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Tratándose de los criterios diferenciales para personas con discapacidad, solo se aplicarán cuando el proponente cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3.de este Decreto.

Tratándose de los criterios diferenciales para mujeres, solo se aplicarán cuando el proponente cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. de este Decreto.

Teniendo en cuenta lo anterior, los criterios escogidos para el desarrollo del criterio diferencial a favor de las Mipyme, empresas o emprendimiento de mujeres y empresas o emprendimiento de personas con discapacidad, son los Índices de Capacidad Financiera y Organizacional.

| INDICADOR                   | FORMULA                                    | MARGEN SOLICITADO    |
|-----------------------------|--------------------------------------------|----------------------|
| Liquidez                    | Activo corriente / Pasivo corriente        | Mayor o igual a 2    |
| Nivel de endeudamiento      | Pasivo total / Activo total.               | Menor o igual a 0,60 |
| Cobertura de intereses      | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Mayor o igual a 5    |
| Rentabilidad del Patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio          | Mayor o igual a 0,12 |
| Rentabilidad del Activo     | Utilidad Operacional / ActivoTotal.        | Mayor o igual a 0,10 |

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al proceso de contratación. En caso de que sean aplicables, deben proceder a cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos".

IX. ASPECTO INTERNACIONAL

La Ley 1328 de 2009, señaló en el artículo 62: COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE CORRETAJE DE SEGUROS. Adiciónese un numeral al artículo 40 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, así: "4. Corredores de seguros del exterior. Los corredores de seguros del exterior podrán realizar labores de intermediación en el territorio colombiano o a sus residentes únicamente en relación con los seguros previstos en el parágrafo 1o del artículo 39 del presente Estatuto."

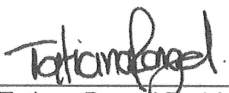
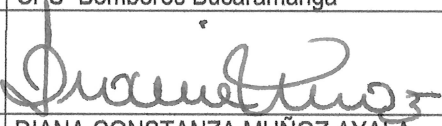
El PARÁGRAFO 1o. del artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, establece lo siguiente: "Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional".

PERSONAS NO AUTORIZADAS. El Decreto 663 de 1993, señala en su artículo 39: "... Queda

EXCELENCIA Y COMPROMISO



|                                                                                   |                            |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------|
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | Código: F-GJ-SGC-110-001     |
|                                                                                   |                            | Versión: 1.0                 |
|                                                                                   |                            | Fecha Aprobación: 08/05/2022 |
|                                                                                   |                            | TRD   110-12                 |
|                                                                                   |                            | Página 26 de 26              |

|                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                    |  |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--|
|                   | <p>prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.”</p> <p>En este orden de ideas, existe expresa prohibición legal para celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas, en relación con los ramos objeto del presente proceso de contratación.</p> |                                                                                    |  |
| Quien lo elabora: | Firma:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |   |  |
|                   | Nombre:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Tatiana Rangel Rodríguez                                                           |  |
|                   | Cargo:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CPS- Bomberos Bucaramanga                                                          |  |
| Área Gestora      | Firma:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |
|                   | Nombre:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | DIANA CONSTANZA MUÑOZ AYALA                                                        |  |
|                   | Cargo:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Directora Administrativa y Financiera                                              |  |

**EXCELENCIA Y COMPROMISO**

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13  
Bucaramanga, Santander  
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123  
Telefax: Dirección General: 6522220